



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2020-00320-00.

El perito aquí designado allegó el soporte con el que procura enmendar las falencias señaladas en auto adiado a 26 de julio del año en curso, en punto a la experticia que rindió en su momento.

De ese modo, **una vez revisada la anunciada actuación**, se encuentra que las señaladas faltas efectivamente fueron rectificadas, siendo que el citado profesional acreditó la experiencia que se había echado de menos con antelación, aparte que proporcionó los datos de rigor, en punto a los expedientes en los que había participado.

Consecuencialmente, se dispone que, **a través de secretaría**, se desarrollen las diligencias orientadas a saldar con destino al mencionado experto los honorarios fijados. A la par de ello, conforme a lo estatuido por el art. 231 del C.G.P., **el mencionado dictamen y sus correcciones deberán permanecer a disposición de las partes**, hasta la data en que se surtirá la respectiva práctica verbal.

En seguida, de acuerdo con lo normado por el num. 9º, art. 375 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto por los arts. 372, 373 y 392 de la misma Obra, **se cita** a los participantes de este trámite y a sus procuradores judiciales para que comparezcan a la **audiencia** en la que se agotarán las fases previstas por las comentadas disposiciones. En ese sentido, se indica que la mencionada actuación pública se surtirá el día **25 de abril de 2022, a las 8:00 de la mañana**.

Igualmente, se advierte que en esa oportunidad se llevará a cabo la práctica de pruebas, por lo que en este auto **se decretarán** los medios de convicción que resultan pertinentes, conducentes y útiles para resolver el asunto.

Así, se recabarán los siguientes mecanismos de certitud:

A). PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1). DOCUMENTALES: Se incorporan y, por lo tanto, se tienen como medios de acreditación los instrumentos de esa índole, allegados con el



escrito inaugural y su subsanación, los cuales serán valorados en su debido momento.

2). TESTIMONIALES: Se recibirá la versión de HÉCTOR FABIO INFANTE CHAPARRO y MARCELA LUCÍA CAMARGO ORTIZ; probanza que se practicará mediante instrumentos tecnológicos.

3). INSPECCIÓN JUDICIAL: Se dispone su surtimiento en el lugar en el que se ubica el inmueble materia de controversia, siendo que a través de esa probanza se verificarán los hechos relacionados en la demanda, los sucesos constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla. Tal vista ocular se llevará a cabo en la fecha antes aludida, **con presencia del respectivo perito.**

4). INFORME: A través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **oficiar ante el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)**, para que en el lapso de los **5 días siguientes al recibimiento del pertinente comunicado**, exponga lo referente a la inscripción y situación catastral del bien raíz aquí comprometido, distinguido con registro tabular 280-110748.

B). PRUEBAS DEL CURADOR AD LITEM DE LOS ROGADOS Y PERSONAS DESCONOCIDAS:

No solicitó ni incorporó dispositivos de persuasión.

C). PRUEBAS DE OFICIO:

1). INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena que el representante legal del ente reclamante solucione las preguntas que se plantearán durante la diligencia, lo que ocurrirá a través de mecanismos digitales.

2). DICTAMEN PERICIAL: Téngase en cuenta la experticia aportada por el perito designado, la que será valorada en la fase adjetiva de ley. En ese marco, **se ordena la citación del competente profesional**, a fin de que exponga sobre su idoneidad e imparcialidad y en cuanto al contenido del concepto suministrado.

Adicionalmente, **se exhorta** a los implicados para que especifiquen o actualicen los correos electrónicos en que serán contactados tanto ellos como los terceros declarantes. La **secretaría** de la Agencia Jurisdiccional **informará con suficiente anticipación** a los involucrados, a través de los canales de comunicación proporcionados, la plataforma en la que se desarrollará la fase ritual y los pertinentes enlaces.



Por otro lado, **se previene** a los involucrados en cuanto a estos puntos: a) que la **inasistencia** del extremo incoante, llevará a presumir como ciertos los hechos en que se funden las excepciones instadas por el opuesto antagonista; y, b) que se aplicará a los apoderados y a los contendores que no se presenten en la audiencia la **multa equivalente a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Asimismo, el curador ad litem, de no concurrir al acto establecido, puede ser sancionado con la correspondiente figura pecuniaria.**

Por último, huelga decir que es deber de los apoderados judiciales **comunicar** a sus prohijados el día y la hora en que se llevará a cabo la audiencia que nos convoca y proveer los pertinentes canales digitales –num. 11, art. 78 del C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27a573e5960a228359cf1688ad191d8a2d8f6c8bfc8cdf711667867185d70
7bd

Documento generado en 09/09/2021 04:24:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: informe radicado 630014003004-2020-00320-00

Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/06/2021 14:36

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co> 3 archivos adjuntos (2 MB)

informe-loteexito.pdf; LOTE EXITO HUGO GIRALDO.pdf; AVAL-7521090-20210601.pdf;

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia
Carrera 12 Nro.20-63, Oficina 211
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
E-mail: j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 7441132

AVISO IMPORTANTE: La dirección de correo electrónico j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co es de uso exclusivo del Juzgado para el envío y recepción de notificaciones constitucionales.

Acusar recibo de la presente notificación en el menor tiempo posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la ([Ley 527 del 18-08-1999](#)).



Antes de imprimir este mensaje, por favor, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de Agua. El medio ambiente es cuestión de TODOS

De: hugo Giraldo Cardona <hugoagira@gmail.com>**Enviado:** viernes, 4 de junio de 2021 1:54 p. m.**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** informe radicado 630014003004-2020-00320-00



PIN de Validación: abe10a46



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 7521090, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 22 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-7521090.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 		22 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 		22 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar. 		22 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos. 		22 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 6 Inmuebles Especiales			



PIN de Validación: abe10a46



Alcance	Fecha	Regimen
• Avances de obras	28 Ene 2019	Regimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Agosto de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: ARMENIA, QUINDÍO
 Dirección: KRA. 12# 4N - 04
 Teléfono: 3117665182
 Correo Electrónico: hugoagira@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Civil - Universidad del Quindío.
 Especialista en Patología de la Construcción - Universidad Santo Tomas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 7521090.

El(la) señor(a) HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: abe10a46



PIN DE VALIDACIÓN

abe10a46

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

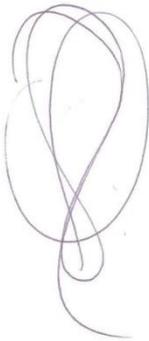
Alexandra Suarez
Representante Legal

Armenia, 3 de junio 2021

SEÑORES
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA

Por medio del presente estoy presentando el informe Proceso DECLARATIVO –
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Radicado: 630014003004-2020-
00320-00

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long tail extending downwards.

HUGO A. GIRALDO CARDONA
Perito

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDIO
PROCESO DECLARATIVO-PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO
2020-0320-00



DICTAMEN PERICIAL

- 1). Identificar el predio por su dimensión, cabida, linderos, ubicación, medidas y nomenclatura, estableciendo si tales características corresponden a las indicadas en la pretensión 1ª y en el suceso 2º de la demanda y en los soportes que la acompañan, es decir los competentes certificados de tradición y las respectivas Escrituras Públicas. Téngase en cuenta que el terreno perseguido pertenece a uno de mayor extensión, de suerte que deberán estudiarse los tópicos en mención en torno a ambas heredades.
- 2). Establecer las mejoras, plantaciones y construcciones que presente el inmueble y su antigüedad.
- 3). Dictaminar el estado de conservación del bien.

Para el efecto hará una medición del lote, precisando el área en metros cuadrados.

1) Dimensiones

Del lote de mayor extensión:

NORTE: 19.76 metros
ORIENTE: 58.17 metros.
SUR: 11.91 metros.
OCCIDENTE: 65.52 metros.

Del lote segregado:

NORTE: 17.7 metros.
ORIENTE: 12.39 metros.
SUR: 18.53 metros.
OCCIDENTE: 15.58 metros.

Cabida

Del lote de mayor extensión:	1001.20 m ²
Del lote segregado:	258.58 m ²

Linderos del predio

Linderos del **inmueble de mayor extensión**: alinderado así: Partiendo del lindero con predio de Antonio Valencia, a la orilla del Camellón que conduce para tres esquinas, se sigue por dicho lindero en una extensión de cuarenta varas, hasta lindar con predio de Bernardino León, de aquí por dicho lindero, hasta lindar con predio de la sucesión de Juan De La Cruz Cardona, de aquí por dicho lindero, hasta lindar con predio de Antonio Rodas de aquí por dicho lindero, a salir del Camellón Citado, y de aquí por el borde del Camellón, en una extensión de quince

varas al punto de partida”.

Linderos del **inmueble segregado**: Por el frente y por un costado con propiedad de los exponentes Carlos Duque y Gonzalo Giraldo; por el otro costado con propiedad del exponente Fernando Salazar; y por el centro con propiedad del señor Justo Pastor Hoyos.

Linderos del **LOTE DE MAYOR EXTENSION** según carta catastral:

NORTE: Lote con cedula catastral 010202380030.

ORIENTE: lote con cedula catastral 010202380018

SUR: con la carrera 18.

OCCIDENTE: lotes con cedulas catastrales 010202380020, 010202380026, 010202380027, 010202380028, 010202380029

Linderos del **LOTE SEGREGADO** según carta catastral:

NORTE: lote con cedula catastral 010202380030

ORIENTE: lote con cedula catastral 010202380018

SUR: lote con cedula catastral 010202380019.

OCCIDENTE: lotes con cedulas catastrales 010202380030 y 010202380029

Ubicación

Lote de terreno ubicado en la carrera 18 # 42-02 Barrio Boyacá de Armenia-Quindío

Medidas

Lote de mayor extensión: frente 11.91 metros por 58.17 metros de fondo

Lote segregado: frente de 18.53 metros por 13.99 metros de fondo en promedio.

Nomenclatura

2). Establecer las mejoras, plantaciones y construcciones que presente el inmueble y su antigüedad.

El lote segregado no posee mejoras, plantaciones o construcciones.

El lote de mayor extensión no posee mejoras, plantaciones o construcciones.

Antigüedad:

No aplica.

3) Estado de conservación del bien: Se trata de lotes de terreno.

Medición del terreno

LOTE DE MAYOR EXTENSION

1001.20 m²

LOTE SEGREGADO

258.58 m²

Con fundamento a los anteriores puntos a que se refiere este informe **DICTAMINO** bajo la gravedad del juramento:

Que el predio inspeccionado tiene las características y linderos descritos en la en la pretensión 1ª y en el suceso 2º de la demanda DECLARATIVO – PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO del grupo ALMACENES EXITO; que también coinciden con las indicadas en el certificado de tradición 280-42171 y el levantamiento planimétrico del lote de mayor extensión y el lote segregado todo lo cual correspondiente al predio ubicado Carrera 18 # 42-02 Barrio Boyacá Armenia-Quindío

HUGO A. GIRALDO CARDONA
Perito

A handwritten signature in purple ink, consisting of several overlapping loops and a long tail extending downwards.

LOTE SEGREGADO



FRENTE DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION





LOTE SEGREGADO





Prueba Pericial

Artículo 226.

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.
HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA CC # 7521090

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

Carrera 12 # 4N-04 Barrio Alcázar Armenia.
Celular 3117665182 Cedula de ciudadanía # 7521090

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

Ingeniero Civil Mat. 38755QND
Valuador Profesional RAA-AVAL-7521090

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCA- radicación 2017-105

Verbal declaración de pertenencia

Demandante: José Griseldino Chacón

Apoderado: Luz Elaine Martínez S

Demandado: Ana Inés Cárdenas y otros

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

VERBAL –REINVINDICATORIO Radicado: 630014003004-2016-00653-00 Demandante:
OLGA VELASQUEZ SALGADO Identificada: C.C. 24.472.167 Demandada: ARGIRIO DE
JESÚS PELAEZ LÓPEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA-2018-0607

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

VERBAL DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2017-00447-00 Asunto: CITA PERITO
Demandante: SILVIO JIMENES Identificada: C.C. 7.506.636 Demandada: OFIR MUÑOZ
ARBELAEZ, FERNEY MUÑOZ Y MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2017-00576-00
Asunto: REQUIERE PERITO Demandante: OSCAR ALEJANDRO VÉLEZ ORTIZ Identificada:
C.C. 71.786.212 Demandada: LUIS CARLOS BOLÍVAR BOLÍVAR, JUAN MANUEL
BOLÍVAR MORENO Y PAULA ANDREA BOLÍVAR MORENO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CALARCÁ-QUINDÍO

ASUNTO: COMUNICA SOLICITUD DICTAMEN PROCESO: PERTENENCIA - AGRARIA
DEMANDANTE: JOSE RAUL MORENO NOGUERA DEMANDADOS: EIDER JULIO REYE
CAÑAVERAL Y OTROS RADICADO: 631303112001-2015-00134-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-
VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2019-00646-00
Asunto: REQUIERE PERITO Demandante: ANA CONSUELO LONDOÑO URIBE Identificada:
C.C. 21.968.770 Demandada: AMANDA VALENCIA SERNA, CLIMACO VALENCIA Y
HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLIMACO VALENCIA Y PERSONAS
INDETERMINADAS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-
VERBAL DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2019-00283-00 Asunto:
REQUERIMIENTO Demandante: LIGIA YANNETH MOLINA RICO Identificada: C.C.
52.079.078 Demandada: ANA MILENA GUZMÁN LEÓN Identificada: C.C. 41.923.631

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL –CALARCA.
DECLARATIVO –TRAMITE-VERBAL SUMARIO Radicado: -2018-00095-00 Asunto:
REQUERIMIENTO Demandante: Departamento del Quindío Demandada: Juan Carlos Brinkman
Apoderado: Darío Enrique Valderrama.

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

No he sido designado en procesos anteriores por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

7. Si se encuentra en incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

No me encuentro incurso en alguna de las causales de exclusión previstas en este artículo.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión u oficio

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

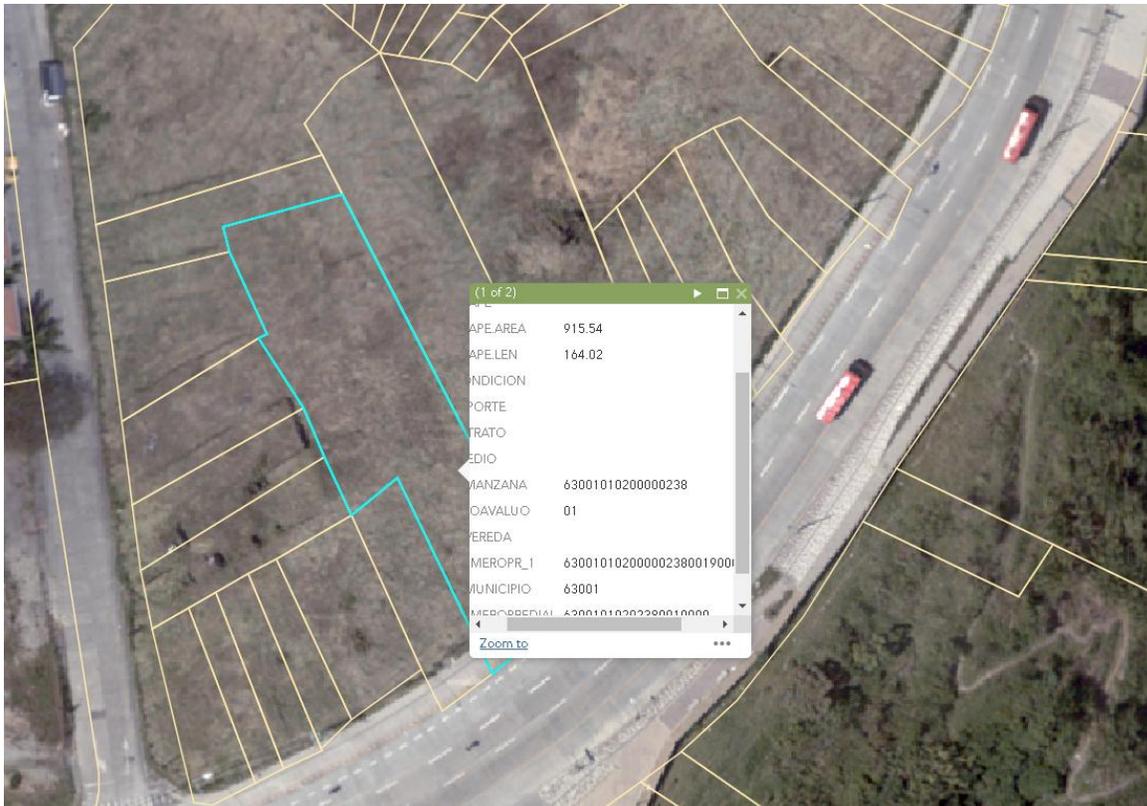
Certificado de tradición 280-42171
Sistema de Información Geográfico SIG.
Plano levantamiento planimétrico-PDF

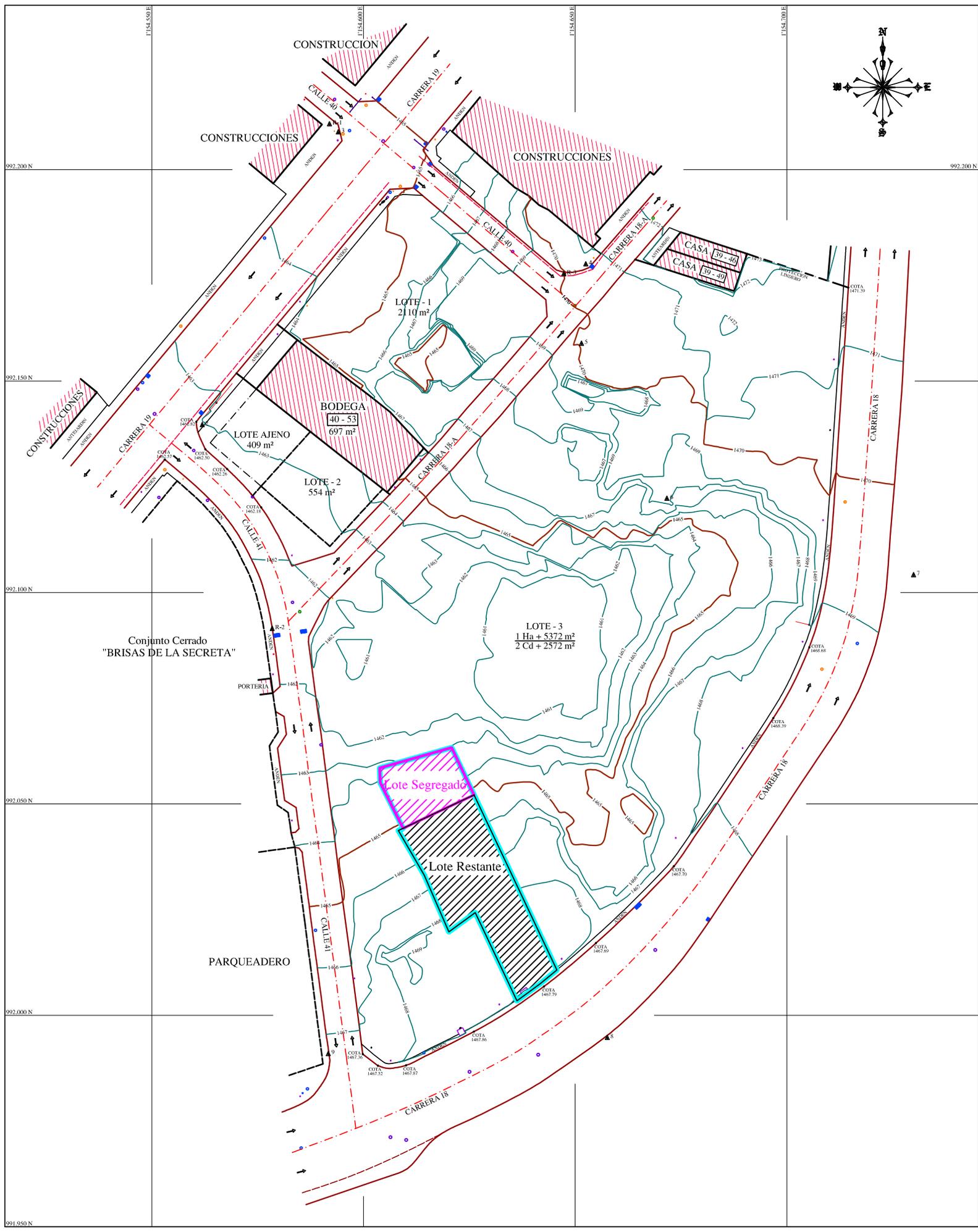
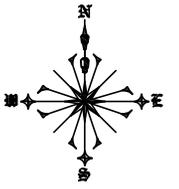


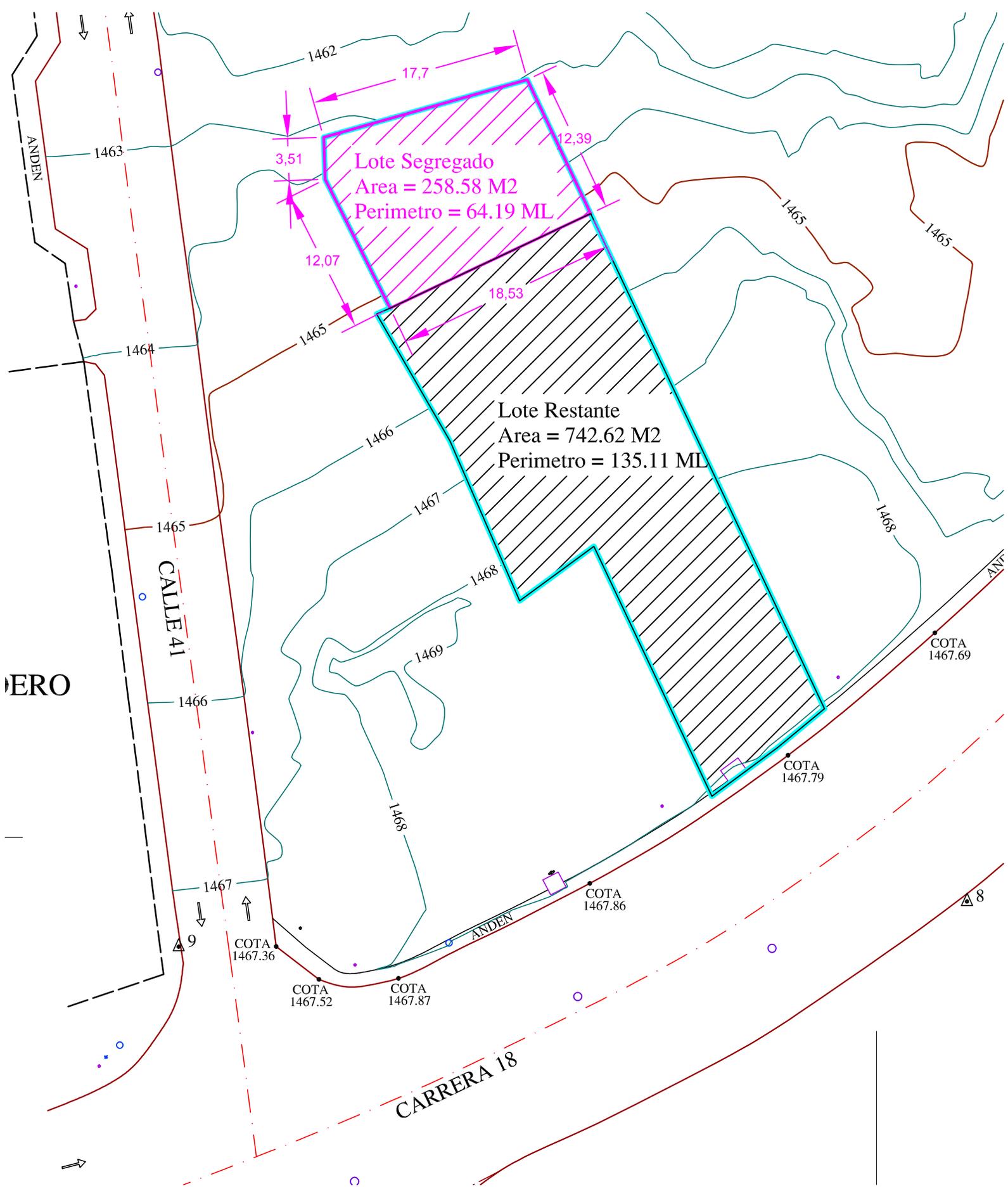
TARJETA PROFESIONAL



IGAC-SIG







Lote Segregado
Area = 258.58 M2
Perimetro = 64.19 ML

Lote Restante
Area = 742.62 M2
Perimetro = 135.11 ML

CALLE 41

CARRERA 18

COTA 1467.36

COTA 1467.52

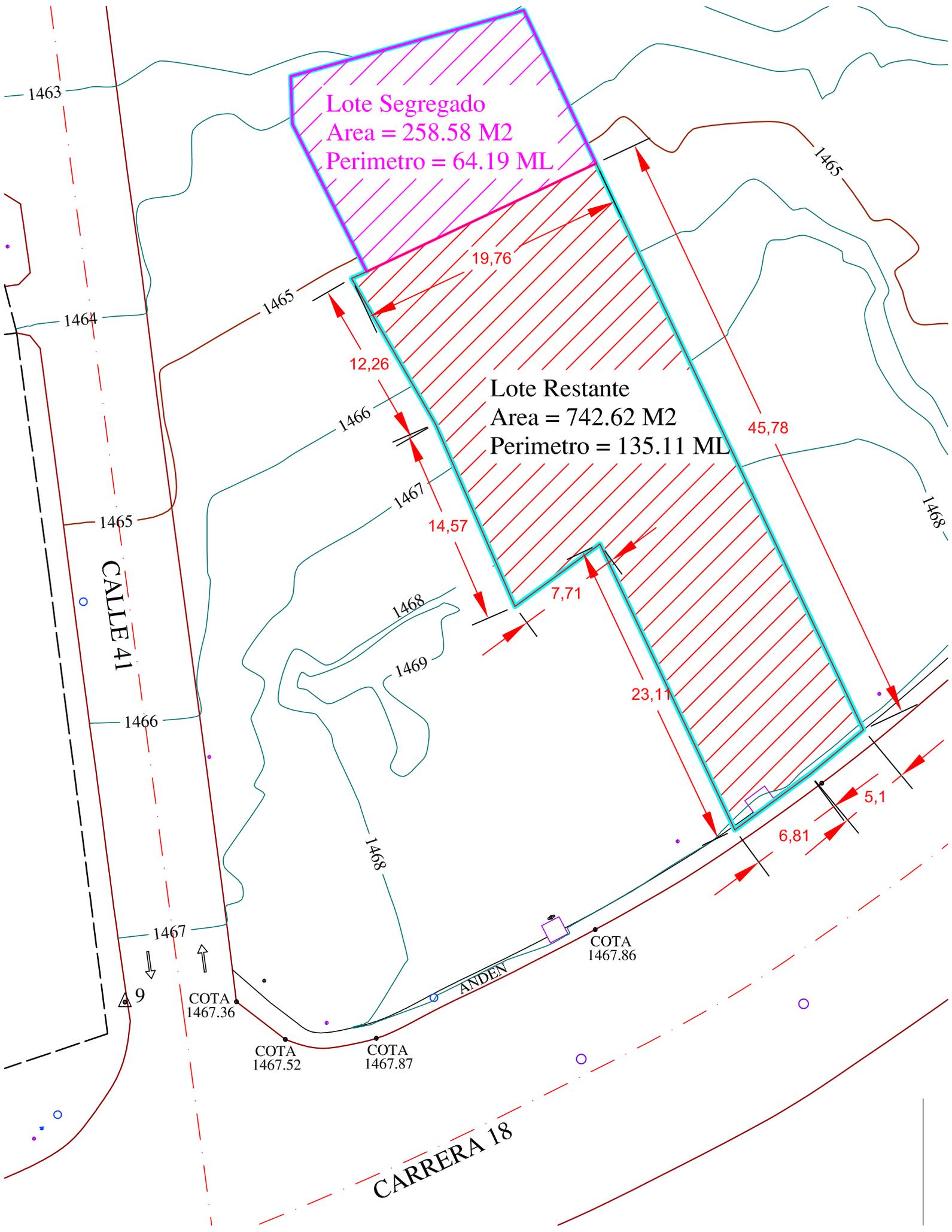
COTA 1467.87

COTA 1467.86

COTA 1467.79

COTA 1467.69

ERO



complemento informe radicado 2020-320

hugo Giraldo Cardona <hugoagira@gmail.com>

Mié 30/06/2021 9:02

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (378 KB)

complemento radicado 2020-320.pdf; AVAL-7521090-20210601.pdf;



PIN de Validación: abe10a46



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 7521090, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 22 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-7521090.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 		22 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 		22 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar. 		22 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos. 		22 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 6 Inmuebles Especiales			



PIN de Validación: abe10a46



<https://www.raa.org.co>



Alcance	Fecha	Regimen
• Avances de obras	28 Ene 2019	Regimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Agosto de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: ARMENIA, QUINDÍO

Dirección: KRA. 12# 4N - 04

Teléfono: 3117665182

Correo Electrónico: hugoagira@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Civil - Universidad del Quindío.

Especialista en Patología de la Construcción - Universidad Santo Tomas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 7521090.

El(la) señor(a) HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: abe10a46



PIN DE VALIDACIÓN

abe10a46

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

No he realizado publicaciones.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCA- radicación 2017-105

Verbal declaración de pertenencia

Demandante: José Griseldino Chacón

Apoderado: Luz Elaine Martínez S

Demandado: Ana Inés Cárdenas y otros

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

VERBAL –REINVINDICATORIO Radicado: 630014003004-2016-00653-00

Demandante: OLGA VELASQUEZ SALGADO Identificada: C.C. 24.472.167

Apoderada: Marcela Ballén

Demandada: ARGIRIO DE JESÚS PELAEZ LÓPEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA-2018-0607

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

VERBAL DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2017-00447-00

Demandante: SILVIO JIMENES Identificada: C.C. 7.506.636

Demandada: OFIR MUÑOZ ARBELAEZ, FERNEY MUÑOZ Y MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2017-00576-00

Demandante: OSCAR ALEJANDRO VÉLEZ ORTIZ Identificada: C.C. 71.786.212

Apoderado: ARMANDO MARTIN ACOSTA LOPEZ

Demandada: LUIS CARLOS BOLÍVAR BOLÍVAR, JUAN MANUEL BOLÍVAR MORENO Y PAULA ANDREA BOLÍVAR MORENO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: -2018-00564-00

Demandante: FIDEL HUMBERTO RODRIGUEZ ZAPATA

Apoderado: ANTONIO MARIA PATIÑO ARBELAEZ

Demandada: GUSTAVO CARDOZO Y OTROS.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

DECLARATIVO –PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Radicado: 630014003004-2020-00320-00

Demandante: Almacenes Éxito S.A.

Demandados: Carlos Duque L. Gonzalo Giraldo G

Apoderado: ALEJANDRO AYORA TORO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

LIQUIDACION –Sucesión

Radicado: -2018-00815-00

Demandante: MARIA NIDIA DE LA PAVA FALLA Y OTROS .

Demandados: José Norbey de la Pava Falla

Apoderado: DIEGO LEON VALENCIA

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CALARCÁ-QUINDÍO

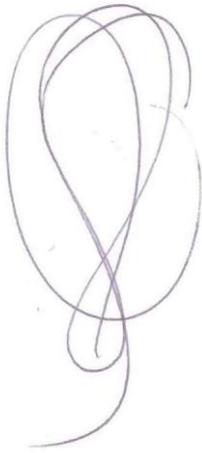
ASUNTO: COMUNICA SOLICITUD DICTAMEN PROCESO: PERTENENCIA - AGRARIA

DEMANDANTE: JOSE RAUL MORENO NOGUERA DEMANDADOS: EIDER JULIO REYE

CAÑAVERAL Y OTROS RADICADO: 631303112001-2015-00134-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-
VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2019-00646-00
Demandante: ANA CONSUELO LONDOÑO URIBE Identificada: C.C. 21.968.770
Demandada: AMANDA VALENCIA SERNA, CLIMACO VALENCIA Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE CLIMACO VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Apoderado: GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-
VERBAL DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2019-00283-00 Asunto:
REQUERIMIENTO Demandante: LIGIA YANNETH MOLINA RICO Identificada: C.C.
52.079.078 Demandada: ANA MILENA GUZMÁN LEÓN Identificada: C.C. 41.923.631

A handwritten signature in purple ink, consisting of several overlapping loops and a long tail extending downwards.

HUGO A. GIRALDO CARDONA
Perito

OFICIO 6/07/2021 RADICADO 2020-0320

hugo Giraldo Cardona <hugoagira@gmail.com>

Mié 21/07/2021 17:15

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (555 KB)

respuesta oficios J04.pdf;

EXPERIENCIA PROFESIONAL DESDE EL 03/21/1991



5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCA- radicación 2017-105 Verbal declaración de pertenencia POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO AGRARIO Demandante: José Griseldino Chacón Apoderado: Luz Elaine Martínez S Demandado: Ana Inés Cárdenas y otros

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA VERBAL –REINVINDICATORIO Radicado: 630014003004-2016-00653-00 Demandante: OLGA VELASQUEZ SALGADO Identificada: C.C. 24.472.167 Apoderada: Marcela Ballén Demandada: ARGIRIO DE JESÚS PELAEZ LÓPEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2017-00576-00 Demandante: OSCAR ALEJANDRO VÉLEZ ORTIZ Identificada: C.C. 71.786.212 Apoderado: ARMANDO MARTIN ACOSTA LOPEZ Demandada: LUIS CARLOS BOLÍVAR BOLÍVAR, JUAN MANUEL BOLÍVAR MORENO Y PAULA ANDREA BOLÍVAR MORENO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado: -2018-00564-00 Demandante: FIDEL HUMBERTO RODRIGUEZ ZAPATA Apoderado:
ANTONIO MARIA PATIÑO ARBELAEZ Demandada: GUSTAVO CARDOZO Y OTROS.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA DECLARATIVO –PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE
DOMINIO Radicado: 630014003004-2020-00320-00 Demandante: Almacenes Éxito S.A.
Demandados: Carlos Duque L. Gonzalo Giraldo G Apoderado: ALEJANDRO AYORA TORO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA LIQUIDACION –Sucesión Radicado: -2018-
00815-00 Demandante: MARIA NIDIA DE LA PAVA FALLA Y OTROS . Demandados: José Norbey
de la Pava Falla Apoderado: DIEGO LEON VALENCIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado: 630014003004-2019-00646-00 Demandante: ANA CONSUELO LONDOÑO URIBE
Identificada: C.C. 21.968.770 Demandada: AMANDA VALENCIA SERNA, CLIMACO VALENCIA Y
HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLIMACO VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Apoderado: GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCA VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Radicado: -2018-00308-00 Demandante: HERNAN
JARAMILLO HERANDEZ Y OTRO Demandada: BANCO DE COLOMBIA Apoderado: RAFAEL
FERNANDO GIL SIERRA.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL CALARCA VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado: -2019-00672-00 Demandante: OMAR RODRIGUEZ Demandada: LUZ MARY
GUAPACHA CASTAÑO Y OTRO Apoderado: JOSE GUILLERMO RIVEROS GONZALEZ.

JUZGADO DE FAMILIA DE CALARCA PROCESO: LESION ENORME PARTICION Y ADJUDICACION
EN SOCIEDAD CONYUGAL Radicado: -2019-00672-00 Demandante: LORENA VELASQUEZ
BUITRAGO Demandada: DOLLY SANCHEZ TRIVIÑO Apoderado: JUAN MANUEL GOMEZ
TOBON.

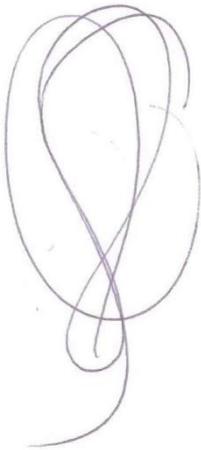
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA ESPECIALES DIVISORIO Radicado: -2020-
00235-00 Demandado: JOSE RAMON MUÑOZ MAYORGA DEMANDANTE: LORENA MARIN
CALDERON Apoderado: GLORIA MARCELA BALLEEN CERON.

Armenia, 8 de septiembre 2021

SEÑORES
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA

Por medio del presente estoy enviando lo solicitado por ustedes en cuanto a la experiencia específica y los temas que verso cada uno de los procesos.

Cordialmente,

A handwritten signature in purple ink, consisting of several overlapping loops and a long tail extending downwards.

HUGO A. GIRALDO CARDONA
CC # 7521090

**LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTIN CODAZZI**

IGAC-TERRITORIAL QUINDIO

CERTIFICA

Que el señor HUGO A. LEJANDRO GIRALDO CARDONA con cedula de ciudadanía # 7.521.090 de Armenia y Matricula Profesional de Ingeniero Civil 6320238755QND ha laborado como perito externo de la territorial durante los años que a continuación se relacionan:

contrato	fecha
17080400	17/03/2008
17099100	16/03/2009
171036300	28/01/2010
171165500	15/04/2011
171166600	19/07/2011
171173300	25/04/2012
171197500	23/01/2014
1031	06/05/2015
1106	28/03/2017
1124	19/10/2017

Las labores durante las cuales ha realizado avalúos comerciales urbanos y rurales; incluyendo las siguientes modalidades.

- INDICE DE VALORIACION PREDIAL-ESTUDIOS
- OBSERVATORIO MERCADO INMOBILIARIO
- AVALUOS DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
- AVALUOS RESERVA FORESTAL, SUELOS DE PROTECCION Y RECURSOS NATURALES.

La presente se expide a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes mayo de 2018.

Atentamente


GLORIA INES ARISTIZABAL GARCIA

Proyecto y elaboro: Carol D. Lopez O

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCA- TEMA-determinación física predial radicación 2017-105 Verbal declaración de pertenencia POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO AGRARIO Demandante: José Griseldino Chacón Apoderado: Luz Elaine Martínez S Demandado: Ana Inés Cárdenas y otros

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TEMA-determinación física predial ARMENIA VERBAL – REINVINDICATORIO Radicado: 630014003004-2016-00653-00 Demandante: OLGA VELASQUEZ SALGADO Identificada: C.C. 24.472.167 Apoderada: Marcela Ballén Demandada: ARGIRIO DE JESÚS PELAEZ LÓPEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA TEMA-determinación física predial VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2017-00576-00 Demandante: OSCAR ALEJANDRO VÉLEZ ORTIZ Identificada: C.C. 71.786.212 Apoderado: ARMANDO MARTIN ACOSTA LOPEZ Demandada: LUIS CARLOS BOLÍVAR BOLÍVAR, JUAN MANUEL BOLÍVAR MORENO Y PAULA ANDREA BOLÍVAR MORENO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA TEMA-determinación física predial VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: -2018-00564-00 Demandante: FIDEL HUMBERTO RODRIGUEZ ZAPATA Apoderado: ANTONIO MARIA PATIÑO ARBELAEZ Demandada: GUSTAVO CARDOZO Y OTROS.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA DECLARATIVO – TEMA-determinación física predial PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Radicado: 630014003004-2020-00320-00 Demandante: Almacenes Éxito S.A. Demandados: Carlos Duque L. Gonzalo Giraldo G Apoderado: ALEJANDRO AYORA TORO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA LIQUIDACION – TEMA-determinación física predial Sucesión Radicado: -2018- 00815-00 Demandante: MARIA NIDIA DE LA PAVA FALLA Y OTROS . Demandados: José Norbey de la Pava Falla Apoderado: DIEGO LEON VALENCIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA TEMA-determinación física predial VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2019-00646-00 Demandante: ANA CONSUELO LONDOÑO URIBE Identificada: C.C. 21.968.770 Demandada: AMANDA VALENCIA SERNA, CLIMACO VALENCIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLIMACO VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS Apoderado: GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCA TEMA-determinación física predial VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMIIO Radicado: - 2018-00308-00 Demandante: HERNAN JARAMILLO HERANDEZ Y OTRO Demandada: BANCO DE COLOMBIA Apoderado: RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL CALARCA- TEMA: avalúos VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: -2019-00672-00 Demandante: OMAR RODRIGUEZ Demandada: LUZ MARY GUAPACHA CASTAÑO Y OTRO Apoderado: JOSE GUILLERMO RIVEROS GONZALEZ.

JUZGADO DE FAMILIA DE CALARCA TEMA: avalúos PROCESO: LESION ENORME PARTICION Y ADJUDICACION EN SOCIEDAD CONYUGAL Radicado: -2019-00672-00 Demandante: LORENA

VELASQUEZ BUITRAGO Demandada: DOLLY SANCHEZ TRIVIÑO Apoderado: JUAN MANUEL GOMEZ TOBON.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA TEMA-determinación física predial ESPECIALES DIVISORIO Radicado: -2020- 00235-00 Demandado: JOSE RAMON MUÑOZ MAYORGA DEMANDANTE: LORENA MARIN CALDERON Apoderado: GLORIA MARCELA BALLEEN CERON